



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADOS : 25-843-31-84-001-2022-00057-00
SOLICITANTE : SILVIA ESPERANZA FAJARDO MATÍZ

Por auto de fecha 17 de marzo de 2022, se concedió el beneficio de amparo de pobreza a la señora SILVIA ESPERANZA FAJARDO MATÍZ ordenando a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca para la designación de un apoderado que represente a la amparada para promover proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS; no obstante, dicha entidad informa que no cuenta con ningún defensor público contratado, para prestar el servicio de defensoría pública en el programa General de Derecho Público y Privado para este Circuito Judicial, en consecuencia el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses de la infante MARIA PAULA SARMIENTO FAJARDO hija de la señora SILVIA ESPERANZA FAJARDO MATÍZ dentro del proceso ejecutivo de alimentos que vaya a promover.

Datos de notificación de la amparada SILVIA ESPERANZA FAJARDO MATÍZ: calle 2 B No. 2 A – 11 casa 46 manzana C, barrio Parques del Cerrito del municipio de Ubaté, celular 3336218514.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora SILVIA ESPERANZA FALARDO MATÍZ para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor de su hija.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez